



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 MAR 2010

Expte. N° 16/10

VISTO estas actuaciones mediante las cuales el Prof. Victor Hugo APAZA, Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DE TARTAGAL, solicita prórroga para iniciar los trámites de evaluación de permanencia para el personal del mencionado establecimiento; y

CONSIDERANDO:

QUE en el TITULO IV.- DE LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS, Artículo 16° de la Resolución CS N° 300/05 - REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE PROFESORES y MIEMBROS DEL CLAUSTRO DE AUXILIARES de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, establece que *"durante el mes de febrero de cada año, las Direcciones de los Institutos de Educación Media anunciarán públicamente las evaluaciones que harán en el curso de ese año. La lista de evaluaciones a realizar debe incluir a todos los profesores y miembros del claustro de auxiliares que estén en condiciones de ser evaluados hasta el 31 de diciembre de ese año."*

QUE a fs. 1 vta. obra aclaración del Sr. Director en la que solicita una prórroga de quince días (15) para la publicación de la nómina de docentes sujetos a evaluación.

QUE la presente excepción no alterará las siguientes instancias previstas en el citado Reglamento.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN y REGLAMENTO mediante Despacho N° 016/10,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DE TARTAGAL, en carácter de excepción al Artículo 16° de la Resolución CS N° 300/05 – REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE PROFESORES Y MIEMBROS DEL CLAUSTRO DE AUXILIARES de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, una prórroga de quince (15) días para la publicación de la nómina de docentes sujetos a evaluación.

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que la presente excepción no alterará las siguientes instancias previstas en el Reglamento citado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Académica, e Instituto de Educación Media de Tartagal. Cumplido siga al citado INSTITUTO, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.-



Dra. MARIA CELIA ILVENTO
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION A-N° 0190-10